



Resolución Directoral Regional

N° 2562 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 AGO. 2024

Visto; el Informe N° 067-2024-GRSM-DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2024794141), el Oficio Múltiple N° 00115-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, en un total de veintidós (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo N° 90 del Título VI de la Ley N° 28044 Ley General de Educación indica que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, **así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo**. Asimismo, supone planificar y ejecutar programas intersectoriales descentralizados que atiendan a una misma población. Los funcionarios y titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada a que hace referencia el artículo 65° de la presente Ley, deberán adoptar, bajo responsabilidad, las medidas administrativas necesarias para optimizar la eficiencia del gasto en la educación;

Que, el artículo N° 74 del Capítulo XV del Título V de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, menciona que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. En tanto el artículo N° 75 de la referida Ley señala que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización. **El proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de**



Documento Nro: 019-2024334650. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=2d0ce6c2q2b68q4ac6q8425q986b1cb9a8eb>



Resolución Directoral Regional

N° 2562 -2024-GRSM/DRE

personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa. El reglamento establece el procedimiento de racionalización de plazas docentes, teniendo en cuenta la modalidad y forma educativa, la realidad geográfica y socioeconómica, así como las condiciones pedagógicas, bajo responsabilidad y limitaciones de la infraestructura educativa;

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 071-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el mismo que en el sub numeral 5.3 del numeral 5, establece que cada DRE/GRE aprueba el cronograma regional con acto resolutivo, y lo difunde a la UGEL que pertenecen a su ámbito regional, por lo que es necesario realizar tal acción, considerando además, lo comunicado por la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, a través del Oficio Múltiple N° 00115-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP referido a las actividades y cronograma para implementación del proceso de racionalización 2024 en sus etapas preparatoria, analítica y evaluativa;

Que, mediante el Informe N° 067-2024-GRSM-DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2024794141), el Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional, presenta la propuesta del Cronograma Regional del Proceso de Racionalización 2024 de la Dirección Regional de Educación San Martín, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma Regional del Proceso de Racionalización de la Dirección Regional de Educación San Martín correspondiente al año 2024, cuyo ámbito de aplicación son las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local pertenecientes a su jurisdicción con copia de la presente Resolución.





Resolución Directoral Regional

N° 2562 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MCPT/DRE
JCSI/DGI
CRF/RAC
31/07/2024



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 02/08/2024 11:05:17-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACION

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 01/08/2024 09:05:37-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 01/08/2024 08:18:13-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 02/08/2024 11:43:55-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Documento Nro: 019-2024334650. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en conformidad por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2d0ce6c2q2b68q4ac6q8425q986b1cb9a8eb>



Resolución Directoral Regional

N° 2562 -2024-GRSM/DRE

ANEXO

Cronograma Regional del Proceso de Racionalización 2024 de la Dirección Regional de Educación San Martín

N°	Etapa	Actividades	Tareas	Responsables	Plazos
1	Preparatoria	Carga base de datos en el aplicativo para el diagnóstico.	Corte y carga de la información de servicios educativos en el SIRA WEB para que remitan las UGEL a las IIEE	MINEDU DITEN/UPP	17/07/2024 - 25/07/2024
2		Alcances de la norma técnica.	Asistencia técnica sobre los alcances del proceso de racionalización.		09/07/2024 - 22/07/2024
3		Conformación de la comisión	Elaboración, publicación y remisión de RD de conformación de la comisión de racionalización-CORA	DRE San Martín y UGEL	22/07/2024 - 02/08/2024
4		Aprueba cronograma para realizar el proceso.	Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.	CORA DRE San Martín	22/07/2024 - 02/08/2024
5		Remisión de reportes a las IIEE	Descarga y remisión de reportes a las IIEE por parte de las UGEL.	CORA UGEL	30/07/2024 - 02/08/2024
6	Analítica	Validación, recepción, revisión y consolidación de información comprendida en los sistemas	Revisión, validación y/o complementación de información por las IIEE, respecto a Padrón, Plaza-Bolsa y Matrícula	CORA IIEE	05/08/2024 - 14/08/2024
7			Recepción de validación de información realizada por las IIEE y revisión de los sustentos remitidos.	CORA UGEL	09/08/2024 - 16/08/2024
8	Evaluativa	Evaluación de posibles (requerimientos y/o excedencias)	Carga y/o publicación del procesamiento de información o pre- evaluación	MINEDU	16/08/2024
9			Revisión a través del SIRA WEB por parte de las UGEL respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA, Así como, aprueba u observa resultados de la pre evaluación del proceso de racionalización.	CORA UGEL	19/08/2024 - 06/09/2024
10			Consolidación de información por parte de las DRE San Martín respecto a lo revisado por UGEL	CORA DRE San Martín	19/08/2024 - 06/09/2024



Documento Nro: 019-2024334650. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2d0ce6c2q2b68q4ac6q8425q986b1cb9a8eb>